MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO
DISTRITO DE POLICIA IPIALES

Fecha:	Ipiales, 01 de marzo de 2023		
Hora de inicio:	09:00 Horas	**Hora de finalización:**	10:30 Horas
Lugar:	Estación de Servicio Servicentro Avenida y CIA-SAS		

ACTA- 081 -DISPO- IPIALES– 2.25

ACTA QUE TRATA DE LA REUNION DE COORDINACION REALIZADA EN LA ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO AVENIDA Y CIA-SAS, ENTRE EL CONTRATISTA CON EL SEÑOR GERARDO CORAL BEDOYA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL SEÑOR TENIENTE CORONEL HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y EL RESPONSABLE DE COMBUSTIBLE INTENDENTE JEFE PEDRO EMILIO ERAZO OJEDA, CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL CORRECTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE LA ESTACION DE SERVICIO Y LOS ISLEROS ENCARGADOS DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
 4.1 verifcacion y consignas para el suministro de combustible
5. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Estación de servicio Servicentro Avenida y CIA-SAS siendo las 09:00 horas, se reunieron, el señor Teniente Coronel **HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ**, Supervisor del contrato N.º 94-8-10086-22, el señor Intendente Jefe **PEDRO EMILIO ERAZO OJEDA** Responsable combustibles, y el señor **GERARDO CORAL BEDOYA** contratista de la Estación de Servicio Servicentro Avenida y CIA - SAS, con la finalidad de verificar el control del suministro de combustible y realizar los respectivos controles en referencia al correcto suministro de combustible por parte de los surtidores y el control que debe ejercer el administrador de la estación de servicio.

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

No aplica

4. Temas a tratar.

4.1 verifcacion y consignas para el suministro de combustible

La presente acta tiene como objeto verificar que por parte del administrador de la estación de servicio Servicentro Avenida y CIA - SAS, se estén realizando los respectivos controles al personal de trabajadores (isleros), que suministran combustible a los vehículos del Primer Distrito de Policia Ipiales, de igual forma realizar los controles en referencia al suministro de combustible con el fin de evitar irregularidades respecto a la entrega de dineros por concepto del contrato de combustible, ya que ningún funcionario esta autorizado para recibir, solicitar dineros, realizar cambios, canjes por

concepto del suministro de combustible, en caso de que llegara a ocurrir en esta conducta, se deberá informar de manera inmediata para adelantar las acciones penales y disciplinarias, asi mismo se realiza la verificación de precios del combustible e instalaciones y comparación de los soportes soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), además se imparen las siguientes consignas;

1. Que se verifique el odómetro (visualmente) de cada uno de los vehículos de la Policia Nacional adscritos al DISTRITO IPIALES, para insertar correctamente el kilometraje al surtidor, a la hora de suministrar el combustible al automotor.

2. Informar de manera inmediata a la oficina de Movilidad si se llega a presentar, errores con el chiff buton.

3. No se debera suministrar combustible a ningún vehículo institucional, que no tenga correctamente instalado (prensado) el chiff buton.

4. Suministrar el combustible de acuerdo a lo establecido en el instructivo 004 DIRAF PLANE 7. Del 04/03/2022, lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional así:

GASOLINA

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1.5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehiculos blindados	6	5	7
11	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7
13	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehiculos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehiculos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

5. El administrador de Estación de Servicio Servicentro Avenida y CIA - SAS, deberá informar de manera oportuna a la oficina de Movilidad Ipiales, si se llegase a agotar el suministro de combustible CORRIENTE o ACPM, e informar cual sería la estación que remplazaría temporalmente el servicio de suministro.

6. El administrador de Estación de Servicio Servicentro Avenida y CIA - SAS, deberá verificar los precios del combustible de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Minas y Energías.

7. En caso de suministrar combustible adicional, ya sea por medio del aplicativo Cuenta_pluss o por medio de vale, el mismo solo puede ser autorizado por parte de la señor Teniente Coronel Hector Gerardo Daza Narvaez, del contrato N.º 94-8-10086-22, en caso de dudas con el vale los señores Surtidores de combustible deberán informar o comunicarse al abonado 3215601517 Intendente Jefe Pedro Emilio Erazo Ojeda Responsable del proceso de combustibles, por cualquier inquietud sobre el suministro.

8. Esta totalmente prohibido entregar dineros por concepto del contrato de combustible, ningún funcionario esta autorizado para recibir, solicitar dineros, realizar cambios, canjes por concepto del suministro de combustible, de incurrir en esta conducta, se deberá informar de manera inmediata para adelantar las acciones penales y disciplinarias

9. Los señores surtidores (isleros), solo deberán suministrar combustible a los vehículos y/o motocicletas que tiene chip, y NO entregar ese suministro a otro automotor (no deberán hacer favores personales), con el fin de evitar llamados de atención o informes a los que allá lugar si es el caso.

10. El administrador de la Estacion de Servicio porvenir debe mantener bajo custodia los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067), los cuales serán objeto de verificación entre lo consumido y lo facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato.

5. COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Velar por el cumplimiento de cada uno de los puntos antes tratados por los participantes, realizar el control del suministro de combustible mensualmente, mediante la comparación de los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067),	CONTRATISTA	Mensual

ACTA- 081 ACTA QUE TRATA DE LA REUNION DE COORDINACION REALIZADA EN LA ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO AVENIDA Y CIA-SAS, ENTRE EL CONTRATISTA CON EL SEÑOR GERARDO CORAL BEDOYA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL SEÑOR TENIENTE CORONEL HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y EL RESPONSABLE DE COMBUSTIBLE INTENDENTE JEFE PEDRO EMILIO ERAZO OJEDA, CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL CORRECTO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE LA ESTACION DE SERVICIO Y LOS ISLEROS ENCARGADOS DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE.

TC. HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ
Supervisor Contrato No. 94-8-10086-22

IJ. PEDRO EMILIO ERAZO OJEDA
Responsable Proceso de Combustibles Distrito Ipiales

SR. GERARDO CORAL BEDOYA
Representante Legal Estación Servicentro Avenida y CIA-SAS

Elaborado por: IJ.Pedro Emilio Erazo Ojeda
Revisado por: TC.. Hector Gerardo Daza Narvaez
Fecha de elaboración: 01-03-2023
Ubicación: D: 2023\movilidad\contratos2023

Calle 2 No. 2e-44 B/ Centenario
Teléfono: 3213943442
denar.dipiales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO
PRIMER DISTRITO DE POLICIA IPIALES

Fecha:	Ipiales, 01 de marzo de 2023		
Hora de inicio:	09:00 Horas	**Hora de finalización:**	10:30 Horas
Lugar:	Estación de Servicio Servicentro Avenida y CIA-SAS		

ACTA No. 082 – DISPO-IPIALES– 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN CELEBRADA ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EN LA CUAL SE DA A CONOCER POR PARTE DEL SUPERVISOR EL CONTROL DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REALIZADO MENSUALMENTE, MEDIANTE LA COMPARACIÓN DE LOS SOPORTES (BOUCHER Y/O FORMATO ADICIONAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE), PLANILLAS (1LA-FR-0067) DE CONTROL DE LOS CONSUMOS QUE SE HAN AUTORIZADO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y SUS RESPECTIVAS COPIAS EN LA ESTACIÓN DE ABASTECIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE CORRESPONDAN DEBIDAMENTE LA FIRMA LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

El día 01-03-2023 siendo las 09:00 horas se reúne el señor Teniente Coronel **HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ** supervisor del contrato N° 94-8-10086-22, el señor **GERARDO CORAL BEDOYA** CC. 13.005.888 CONTRATISTA EDS SERVICENTRO AVENIDA CIA-SAS, con la finalidad de verificar el control del suministro de combustible realizado mensualmente, mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067).

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

No aplica

4. Temas a tratar.

4.1 Verificación suministro de combustible

Se realizó visita a las instalaciones del contratista ESTACIÓN DE SERVICIO SERVICENTRO AVENIDA CIA-SAS, para llevar acabo reunión de coordinación entre el contratista y la supervisión del contrato; se le recuerda por parte de la supervisión al contratista lo siguiente:

CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:

Como representante legal y/o propietario Certifico que el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067) de control de los consumos que se han autorizado por parte

del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma la cantidad de combustible autorizado

La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067), los cuales deberán estar en orden cronológico una vez realizada la verificación entre lo consumido y lo facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato.

El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.

5. COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Certifico que el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067),	CONTRATISTA	PERMANENTE

TC. HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ
Supervisor contrato combustible Primer Distrito de Policía Ipiales

SR. GERARDO CORAL BEDOYA
Representante Legal Estación Servicentro Avenida y CIA-SAS

Elaborado por: IJ. Pedro Emilio Erazo Ojeda
Revisado por: TC. Héctor Gerardo Daza Narváez
Fecha de elaboración: 03/03/2023
Ubicación: D: 2023\movilidad\contratos2023

Calle2 No. 2e-44 B/ Centenario
Teléfono: 3213943442
Email: denar.dipiales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
PRIMER DISTRITO DE POLICIA IPIALES

Fecha:	Ipiales, 01 de marzo de 2023		
Hora de inicio:	09:00 Horas	**Hora de finalización:**	10:30 Horas
Lugar:	Estación de Servicio Servicentro Avenida y CIA-SAS		

ACTA No. 082 – DISPO-IPIALES– 2.25

QUE TRATA DE DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN CELEBRADA ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EN LA CUAL SE DA A CONOCER POR PARTE DEL SUPERVISOR EL CONTROL DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REALIZADO MENSUALMENTE, MEDIANTE LA COMPARACIÓN DE LOS SOPORTES (BOUCHER Y/O FORMATO ADICIONAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE), PLANILLAS (1LA-FR-0067) DE CONTROL DE LOS CONSUMOS QUE SE HAN AUTORIZADO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y SUS RESPECTIVAS COPIAS EN LA ESTACIÓN DE ABASTECIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE CORRESPONDAN DEBIDAMENTE LA FIRMA LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
TC	HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ	DISPO-IPIALES	13.072.423	denar.dipiales@correo.policia.gov	3213943442	
	GERARDO CORAL BEDOYA	EST.DE SERVICIO	13.005.888	servicentroavenida754@yahoo.es	7733040	

Calle2 No. 2e-44 B/ Centenario
Teléfono: 3213943442
Email: denar.dipiales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO
PRIMER DISTRITO DE POLICIA IPIALES

Fecha:	Ipiales, 01 de marzo de 2023		
Hora de inicio:	09:00 Horas	**Hora de finalización:**	10:30 Horas
Lugar:	Estación de Servicio Servicentro Avenida y CIA-SAS		

ACTA- 083 -DISPO- IPIALES– 2.25

ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO AVENIDA Y CIA-SAS CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES (SICOM) DE ACUERDO A LO FACTURADO VS BOUCHER, VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DEL PERIODO 01/02/2023 AL 28/02/2023 DEL CONTRATO NO|. 94-8-10086-22

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Estación de servicio Servicentro Avenida y CIA-SAS el día 01/03/2023 siendo las 09:00 horas, el señor Teniente Coronel Héctor Gerardo Daza Narváez supervisor del contrato N° 94-8-10086-22 se reúne con el señor **GERARDO CORAL BEDOYA** CC. 13.005.888 CONTRATISTA EDS SERVICENTRO AVENIDA CIA-SAS, con el fin de realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible, como mecanismo de control se hace uso de la página del Ministerio de Minas y Energías Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM) https://www.sicom.gov.co/index.php/consulta-de-precios, toda vez, que en el Municipio de Ipiales no existe un decreto que controle los valores del combustible a las estaciones de servicio, la resolución solo aplica para a ciudad capital de Pasto, se procede a verificar los facturado vs Boucher, vales y planillas del suministro de combustible, del periodo **01/02/2023 al 28/02/2023.**

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

No aplica

4. Temas a tratar.

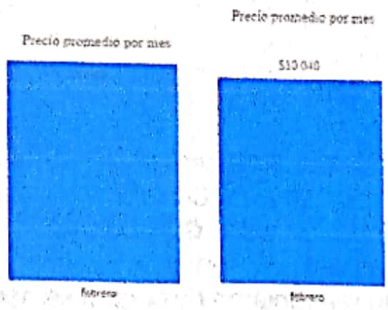
La presente acta tiene como objeto verificar que el valor facturado corresponda al combustible suministrado por parte de la estación de servicio Servicentro Avenida y CIA-SAS, mediante vales y control planillas, toda vez, que la estación de servicio dispuesta en el municipio de Ipiales no cuenta con sistema de CHIP BUTTON, suministro que se realiza a los vehículos asignados al Primer Distrito de Policía Ipiales, así como también a vehículos que se encuentran de apoyo en la unidad, por lo tanto se procede a comparar y verificar los vales suministrados con las planillas de control de suministro de combustible y Boucher, que los valores coincidan con lo registrado en los documentos

Se recibe la Factura Electrónica de Ventas FE-651 del 01/02/2023 conjunto con los Boucher, vales, lista de precios del galón de combustible del 01/02/2023 al 28/02/2023, realizado a los vehículos y demás elementos de combustión interna que se encuentran en los inventarios del Primer Distrito de Ipiales, de igual forma a los vehículos que se encuentran apoyando esta unidad, reporte Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM), certificación de cuenta bancaria y certificado de aporte parafiscales.

PRIMER DISTRITO DE POLICÍA IPIALES			
RELACION DEL 01/02/2023 AL 28/02/2023			
DETALLE	**V/UNITARIO**	**GALONAJE**	**V/TOTAL**
GASOLINA	$ 10,900.00	291.00	$ 3,171,900.00
GASOLINA	$ 9,350.00	954.50	$ 8,924,575.00
ACPM	$ 10,080.00	223.00	$ 2,247,840.00
ACPM	$ 8,670.00	109.00	$ 945,030.00
ACPM	$ 8,900.00	520.00	4,628,000.00
VALOR TOTAL			**$ 19,917,345.00**
VALOR TOTAL FACTURA ELECTRONICA FE-651			**$ 19,917,345.00**

EN EL MUNICIPIO DE IPIALES SE SUMINISTRA COMBUSTIBLE EN LA ESTACION DE SERVICENTRO AVENIDA Y CIA-SAS UBICADA EN LA CARRERA 3 CALLE 17 ESQUINA, SE CANCELA EL COMBUSTIBLE SEGÚN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (SICOM).

SICOM - FEBRERO ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO AVENIDA Y CIA-SAS	
CORRIENTE	$ 10,900.00
CORRIENTE	$ 9,350.00
ACPM	$ 10,080.00
ACPM	$ 8,670.00
ACPM	$ 8,900.00



A continuacion, pantallazos del SICOM del municipio de Ipiales- Nariño:

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA | SICOM

Consulta de precios de venta de combustible





SICOM

Consulta de precios de venta de combustible





COMPROMISOS

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Verificar que la cantidad facturada sea acorde a la cantidad suministrada, del mismo modo realizar la entrega de los soportes Boucher a la estación de servicio una vez verificados.	TC.HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ	**PERMANENTE**
2. Verificar los precios del combustible de acuerdo Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM)	TC.HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ	**PERMANENTE**

CONVOCATORIA: No aplica.



TC. HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ
Supervisor contrato combustible Primer Distrito de Policía Ipiales



SR. GERARDO CORAL BEDOYA
Representante Legal Estación Servicentro Avenida y CIA-SAS

Elaborado por: IJ. Pedro Emilio Erazo Ojeda
Revisado por: TC. Héctor Gerardo Daza Narváez
Fecha de elaboración: 01/03/2023
Ubicación: D:\2023\movilidad\contratos2023

Calle2 No. 2e-44 B/ Centenario
Teléfono: 3213943442
Email: denar.dipiales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
PRIMER DISTRITO DE POLICIA IPIALES

Fecha:	Ipiales, 01 de marzo de 2022		
Hora de inicio:	09:00 Horas	**Hora de finalización:**	10:30 Horas
Lugar:	Estación de Servicio Servicentro Avenida y CIA-SAS		

ACTA- 083 -DISPO- IPIALES– 2.25

ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO AVENIDA Y CIA-SAS CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES (SICOM) DE ACUERDO A LO FACTURADO VS BOUCHER, VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DEL PERIODO 01/02/2023 AL 28/02/2023 DEL CONTRATO NO. 94-8-10086-22

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
TC	HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ	DISPO-IPIALES	13.072.423	denar.dipiales@correo.policia.gov.co	3213943442	
	GERARDO CORAL BEDOYA	EST.DE SERVICIO	13.005.888	servicentroavenida754@yahoo.es	7733040	

Calle2 No. 2e-44 B/ Centenario
Teléfono: 3213943442
Email: denar.dipiales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA

No. GS-2023-028641 - DENAR

Ipiales- Nariño 01/03/2023

Coronel Ángel Aldemar Acosta Herrera
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **94-8-10086-22**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __x__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/02/2023	Hasta	28/02/2023

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-066536-MEPAS del 16/12/2022, el señor Coronel ÁNGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor TC. HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ Comandante Primer Distrito de Policía Ipiales.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 002**

 1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/12/2022 y el 31/12/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-138342- DENAR del 25/12/2022.

 2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/01/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-014124-DENAR del 02/02/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-8-10086-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES,UNIDADES DE APOYO.
Contratista	SERVICENTRO AVENIDA Y COMPAÑÍA S.A.S
Representante legal	GERARDO GUILLERMO CORAL BEDOYA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$91.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NA
Valor total del contrato u orden de compra	$91.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	del 14/12/2022 al 31/05/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14/12/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No.081 del 01/03/2023, se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar el control del precio de los combustibles el cual debe ser regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME durante la ejecución del contrato.

- Mediante el acta No.082 del 01/03/2023, se dejó constancia documental de la reunión de coordinación celebrada entre el contratista y la supervisión del contrato u orden de compra, en la cual se recordó por parte de la supervisión al contratista el control del suministro de combustible realizado mensualmente, mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067) de control de los consumos que se han autorizado por parte del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma la cantidad de combustible autorizado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplió de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumplió sin novedad.
Responder en los plazos que **LA POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Cumplió sin novedad.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales, y planillas de pago.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	Cumplió sin novedad.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y así evitar novedades en la ejecución del contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Cumplió sin novedad
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	Se verifico junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentren activa y así evitar traumatismos en el proceso de pago.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplió sin novedad.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	Cumplió sin novedad
El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	Cumplió sin novedad
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumplió sin novedad
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). Además cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás Leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente. 1.**Materia ambiental** NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avanteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada. El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. El oferente	SI	Cumplió sin novedad

al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
Para los **GRUPOS 1, 2 y 3 en cada uno de sus lotes** el descuento ofrecido y que resulte de la subasta inversa presencial, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro.	SI	Cumplió sin novedad
Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.	SI	Cumplió sin novedad
Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio.	SI	Cumplió sin novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Garantía certificada por el distribuidor o entidad el Estado; sobre la calidad de los combustibles a suministrar.	SI	Si se está cumpliendo lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.
Certificación actualizada del proveedor o entidad el Estado correspondiente que garantice la calibración de los equipos de acuerdo a la ley sobre el control de medida en los surtidores de combustible.	SI	Si se está cumpliendo lo exigido en cada uno de los contratos y como se evidencia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
INFRAESTRUCTURA: La firma oferente garantiza el suministro de combustible en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deben estar ubicadas en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Así mismo garantiza que cuenta con puntos de distribución para suministro de combustible con el personal necesario y cubrimiento en las zonas de la ciudad establecidas por la Policía Nacional, Municipio de San Juan de Pasto lote 1 combustible: Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, lote 2 combustible: Base de Departamento de Policía de Nariño y plana mayor; lote 3 combustible: Unidad Prestadora de Salud Nariño; Para el municipio de Nariño lote 4 combustible: Estación de Policía Nariño; Para el municipio de Chachagui lote 5 combustible: Estación de Policía Chachagui; Para el municipio de Tangua lote 6 combustible: Estación de Policía Tangua; Para el municipio de Yacuanquer lote 7 combustible: Estación de Policía Yacuanquer; lote 8 combsutible Distrito de Policía Ipiales y lote 9 Combsutible, Distrito Especial Tumaco. Para lo cual presentará un listado con las estaciones de servicio dentro y fuera de la ciudad que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego a fin de que el supervisor del contrato seleccione en cuales de ellas será prestado el servicio, igualmente hará los cambios que la Policía Nacional considere necesarios en razón de *su función o medidas de seguridad.* Teniendo en cuenta análisis de la oferta del mercado, el contratista si no cuenta con instalaciones de propiedad en los municipios de San Juan de Pasto, Nariño, Chachagui, Tangua y Yacuanquer, podrá generar una alianza comercial que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, conservando la ejecución general del mismo y la responsabilidad ante la entidad estatal contratante, por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.	**SI**	SI CUMPLE

Teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos objeto del suministro de combustible, y el servicio que presta la Policía Nacional el cual debe ser ágil y oportuno, la empresa contratante deberá prestar el servicio de suministro de manera permanente, con el objeto de evitar retrasos y desplazamientos innecesarios que puedan afectar la prestación del servicio.		
EQUIPOS GRUPO 1 Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 - GRUPO 2 Lote 8 - GRUPO 3 Lote 9 Dando cumplimiento al Manual Logístico en su numeral 5.7.1. "Controles en el suministro de combustible" el oferente garantiza que cuenta con los dispositivos electrónicos necesarios para ser instalados en cada uno de los vehículos que requiera el aprovisionamiento de combustible, los cuales una vez finalizado la ejecución del contrato serán reintegrados por parte del supervisor. Así mismo el oferente debe contar con equipos y/o implementar (Lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores) que suministren el tipo de combustible y la cantidad programada para cada vehículo (Manual Logístico en su numeral 5.7.1.), identificando por parte del funcionario de la empresa oferente (Islero), que sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional, apoyándose en el sistema de información que proporciona el DISPOSITIVO. ELECTRÓNICO para lo cual los elementos instalados deben estar en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – base de datos; lo anterior se instalaran sin costo para la Institución. **Nota:** se exceptúa los municipios que el oferente no cuente con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional". La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (circuito cerrado de Televisión - CCTV) , las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal, deberá registrar y conservar la información durante el periodo de contratación.	**SI**	SI CUMPLE
CAPACITACIÓN La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional en los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 , 7, 8 y 9 de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en atención al público y principios - valores para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) días calendario, las actas de socialización y competencia en el cargo al personal administradores y operarios de cada estaciones de servicio habilitadas para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo brindará capacitación al personal de la Institución a quien se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen.	**SI**	SI CUMPLE
Una vez se inicie la ejecución del contrato, la firma oferente permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual dejará constancia en actas de socialización.	**SI**	SI CUMPLE
El oferente garantiza la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor del contrato de cada lote, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas del sistema que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.	**SI**	SI CUMPLE.
MEJORA TECNOLÓGICA: La firma oferente garantiza que los equipos y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en cada uno de sus lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, sean acordes a las tecnologías actuales y/o se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución, para lo cual el oferente aportará la certificación de la empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos y la certificación de calibración de los mismos.	**SI**	SI CUMPLE
El oferente instalará el sistema operativo (CHIP BUTTON) en los componentes de Movilidad para los lotes 1, 2 y 3 objeto del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de realizar controles de actualización, creación y bloqueo de las cuentas, este sistema estará en línea entre las estaciones que ofrece el proponente, permitiendo el suministro de combustible de los vehículos en cualquiera de ellas y	**SI**	SI CUMPLE

<table>
<tr><td>permitirá las modificaciones necesarias en cuanto a volumen de consumos y restricción de visitas entre otras, limitando el suministro a un solo registro diario.
Nota: se exceptúa la instalación del Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, a los municipios donde el oferente acepte los lotes, 4, 5, 6 y 7 para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El oferente garantiza que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio que se presentaron en la oferta, los 7 días de la semana, las 24 horas del día.</td><td>SI</td><td>SI CUMPLE</td></tr>
<tr><td>El oferente garantiza que una vez se surta el suministro de combustible a los vehículos objeto del contrato, se debe generar soporte documental como comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; generando como recibo de satisfacción al respaldo comprobante, firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del Conductor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato en el momento de realizar la conciliación para realizar el proceso de facturación, los cuales deben quedar bajo custodia de la estación de servicio para posibles auditorias de control.</td><td>SI</td><td>SI CUMPLE</td></tr>
<tr><td>El sistema CHIP BUTTON debe contar con una programación que se ajuste a las necesidades y requerimientos de la Policía Nacional, los cuales están enmarcados a los lineamientos del manual Logístico como controles preventivos así:
1. 01 suministro diario
2. kilometraje recorrido por galonaje suministrado
3. identificación del automotor
4. fecha y hora de suministro
Cantidad de Galones de suministro por tipo automotor
GASOLINA
<table>
<tr><th>No.</th><th>Tipo de vehículo</th><th>Cantidad de galones</th><th colspan="2">Máximo de visitas semanales</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th></th><th>Administrativo</th><th>Operativo</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Motos hasta 199 cc</td><td>1</td><td>5</td><td>7</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Motos de 200 cc a 400 cc</td><td>1.5</td><td>5</td><td>7</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc</td><td>2</td><td>5</td><td>7</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante</td><td>3</td><td>5</td><td>7</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Automóvil hasta 1200 cc</td><td>3</td><td>5</td><td>7</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Automóvil de 1201 cc a 1800 cc</td><td>4</td><td>5</td><td>7</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Automóvil de 1801 cc en adelante</td><td>5</td><td>5</td><td>7</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc</td><td>5</td><td>5</td><td>7</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante</td><td>6</td><td>5</td><td>7</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Vehículos blindados</td><td>6</td><td>5</td><td>7</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc</td><td>8</td><td>5</td><td>7</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc</td><td>10</td><td>5</td><td>7</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante</td><td>12</td><td>5</td><td>7</td></tr>
</table>
TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) GASOLINA
<table>
<tr><th>No.</th><th>Tipo de vehículo</th><th>Rendimiento Km/Gl</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MOTOS HASTA 199 CC</td><td>140</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MOTOS DE 200CC A 300CC</td><td>100</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MOTOS 301CC A 650CC</td><td>60</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MOTOS 651CC A 1200CC</td><td>55</td></tr>
<tr><td>5</td><td>AUTOMOVIL HASTA 1200CC</td><td>60</td></tr>
<tr><td>6</td><td>AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC</td><td>35</td></tr>
<tr><td>7</td><td>AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE</td><td>30</td></tr>
<tr><td>8</td><td>CAMPEROS- CAMIONETAS HASTA 3000CC</td><td>25</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td>SI CUMPLE</td></tr>
</table>

No.	Tipo de vehículo	Rendimiento Km/Gl
9	CAMPEROS -CAMIONETAS DE 3001CC EN ADELANTE	20
10	PANELES Y MICROBUSES	25
11	VEHICULOS BLINDADOS	15
12	CAMIONES 3.5 A 5.0 TONELADAS	15
13	CAMIONES 6.0 TONESLADAS EN ADELANTE	10
14	BUSES	6

TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehículo	Rendimiento Km/Gl
1	AUTOMOVIL HASTA 1200CC	60
2	AUTOMOVIL DE 1201CC A 1600CC	40
3	AUTOMOVIL DE 1601CC EN ADELANTE	35
4	CAMPEROS -CAMIONETAS HASTA 3000CC	30
5	CAMPEROS -CAMIONETAS DE 3001CC EN ADELANTE	26
6	PANELES Y MICROBUSES	30
7	VEHICULOS BLINDADOS NIVEL III	25
8	VEHICULOS BLINDADOS NIVEL VI Y V	20
9	CAMIONES 3.5 A 5.0 TONELADAS	15
10	CAMIONES 6.0 TONESLADAS EN ADELANTE	10
11	BUSETAS	15
12	BUSES	10
13	TANQUETAS PERSONAL Y LANZA AGUA	5

ACPM – DIESEL

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
1	Automovil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automovil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automovil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehiculos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehiculos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativos	Operativos
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-grúas-carrotanques-volquetas–tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehiculos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetes personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios (isleros) deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el suministro de combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.	**SI**	SI CUMPLE
El oferente debe **anexar la respectiva certificación** del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica. **TIPO DE COMBUSTIBLE** — **NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS** Gasolina corriente — NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA DISEL Premium No. Dos (2) "Bajo Azufre — NTC 1438, PETROLEOS Y SUS DERIVADOS, COMBUSTIBLE PARA MOTORES DISEL	**SI**	SI CUMPLE
La firma oferente, designará los funcionarios necesarios de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de	**SI**	SI CUMPLE

ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la estación de servicio, con el objeto de verificar y realizar las pruebas de la instalación del dispositivo, en cada uno de los lotes u otra instalación determinada por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.), los dispositivos que se retiren deben ser entregados mediante oficio al supervisor del contrato para realizar la entrega formal a la estación de servicio saliente. **Nota:** se exceptúa los municipios que el oferente no cuente con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".		
La firma oferente DEBERA CERTIFICAR , que unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, para el lote No 1, 2 y 3 se tendrá en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) regulado mediante resolución por el Ministerio de Minas y Energía; para los lotes 4,5,6 Y 7, el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo del Ministerio de Minas y Energía SICOM, ANEXAR CERTIFICACIÓN SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL	**SI**	SI CUMPLE
La firma oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato. En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado previa coordinación con el supervisor de contrato y/o quien haga sus veces con el objetivo de evitar retrasos en la prestación del servicio. ANEXAR CERTIFICACIÓN SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL	**SI**	SI CUMPLE
La firma oferente deberá hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaría de Hacienda ó Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	**SI**	SI CUMPLE
En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.	***SI***	*SI CUMPLE*
La firma oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en periodo mensual, expidiendo una factura por cada lote y estaciones de servicio habilitadas para tal fin, anexando el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado a cada supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web; al igual se compromete a reconocer las notas crédito o débito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.	**SI**	SI CUMPLE
La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional en cada uno de los lotes (Numeral ocho (9) Condiciones Técnicas). El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.	**SI**	SI CUMPLE
La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato.	**SI**	SI CUMPLE
La firma oferente deberá aceptar que en cualquier tiempo, a la Policía Nacional en cada uno de los lotes realice auditoría a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.	**SI**	SI CUMPLE

La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional en cada uno de los lotes sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, teniendo en cuenta que la percepción de seguridad puede ser objetiva y/o subjetiva por lo que no se puede cuantificar los daños que se puedan ocasionar al ciudadano; llegándose a presentar racionamiento o parálisis en el suministro del combustible el oferente debe generar una reserva en los dos tipos de combustible ACPM y corriente como mínimo para uso de 15 días corridos, tiendo como referencia el consumo diario del parque automotor, por lo cual se informara la cantidad de galones reservados para tal fin al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces; el supervisor del contrato diseñara el control y suministro de este combustible, realizando un racionamiento en la cantidad de galones suministrados a vehículos de la Policía Nacional y los días de tanqueo, con el objetivo de realizar la trazabilidad y optimizar la reserva generada. De igual forma si el abastecimiento es en una estación diferente a la pactada y/o no cuente con los dispositivos electrónicos, el oferente informara al supervisor del contrato, con el fin de generar los registros establecidos por la Resolución 05884 de diciembre de 2019 por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos logísticos de La Policía Nacional (planillas y vales); queda totalmente prohibido suministrar vales y/o equivalentes sin consentimiento del supervisor del contrato. La reserva generada y dada a conocer al supervisor del contrato, no debe ser objeto de venta al público, evitando traumatismos y contratiempos en la prestación del servicio.	**SI**	SI CUMPLE
En caso de deterioro o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por el uso del mismo, el oferente se compromete a restablecer el mecanismo de reposición o sustitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato.	**SI**	SI CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su propuesta como máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote del presente proceso. Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Para efectos de verificación de la experiencia requerida se encuentra establecida en el Anexo No. Dos (2) "Condiciones Técnicas", del presente estudio previo y se evaluara como cumple o no cumple	**SI**	SI CUMPLE

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (78) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se hará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación y presentación de la factura o cuenta de cobro del suministro de combustible, junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura electrónica o documento equivalente, presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en las normas legales vigentes
- *Certificación de cambios y reajustes en los precios de combustibles establecidos por el Ministerio de Minas y Energías (en caso de que lo haya).*
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
 Cumplir con el procedimiento establecido, en la circular Número 016 del 09 de marzo de 2021. SIIF NACION

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:
En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. **Balance general de pagos y entregas**		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$91.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$65.757.355	72%
Valor total facturado	$19.917.345.00	25%
Valor facturado pendiente de pago	$19.917.345.00	25%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$25.472.645	28%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
001 del 25/12/2022	$25.000.000	14/12/2022 al 31/12/2022	$ 25.000.000	FE-492	Pendiente	Pendiente	Pendiente

002 de 02/02/2023	$ 20.839.929	01/01/2023 al 31/01/2023	$ 20.839.929	FE-573	Pendiente	Pendiente	Pendiente
003 de 01/03/2023	$19.917.345.00	01/02/2023 al 28/02/2023	$ 19.917.345.00	FE-651	Pendiente	Pendiente	Pendiente

2.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Se verificó y anexo la entrada de bienes realizada por el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

3. RECOMENDACIONES

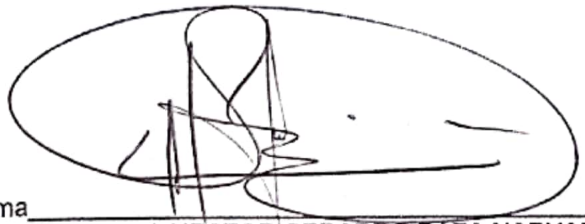
Se recomienda al contratista cargar la facturación mensual en la plataforma SECOP II en los tiempos establecidos mencionados en el contrato, de igual manera se recomienda al señor contratista garantizar la calibración de los equipos de acuerdo a la ley sobre el control de medida en los surtidores de combustible.

4. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Teniente Coronel. HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ
Comandante Primer Distrito de Policía Ipiales
Supervisor Contrato No. 94-8-10086-22
Correo electrónico: hector.daza@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3213943442

NOMBRE UNIDAD QUE ORIGINA

Recepción de bienes No. 003 /

Ipiales, 01 de marzo de 2023
Hora: 10:30
Lugar: Primer Distrito de Policía Ipiales

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 10:30 horas del día 01 del mes marzo del año 2023, se reúnen en las instalaciones del Primer Distrito de Policía Ipiales, el señor Teniente Coronel HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ, supervisor de contrato de suministro de combustible y el señor Gerardo Coral Bedoya CC. 13.005.888 representante legal Servicentro Avenida y CIA-SAS, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 94-8-10086-22, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No.94-8-10086-22 de fecha: 14/12/2022

Plazo de ejecución del contrato 31/05/2023, Cumplió: SI__x__ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO:

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
01	PONAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRIENTE- FE651	291.00	FE-651	$10,900.00	$ 3,171,900.00
02	PONAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRIENTE- FE651	954.50	FE-651	$ 9,350.00	$ 8,924,575.00
03	PONAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL- FE651	223.00	FE-651	$ 10,080.00	$ 2,247,840.00
04	PONAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL- FE651	109.00	FE-651	$ 8,670.00	$ 945,030.00
05	PONAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL- FE651	520.00	FE-651	$ 8,900.00	$ 4,628,000.00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

N/A

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI__x___ NO____ Observaciones:
- Entrega Total: Si_ NO__x_, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI____X_ NO_____, Observaciones N/A
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI____X__ NO_____

RECOMENDACIONES:

COMPROMISOS:

1- Certifico que el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067).

2- Los precios del combustibles debe ser regulado por el ministerio de minas y energía y la UPME durante la ejecución del contrato

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** ☐ **CERTIFICADOR** ☐

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI** ☐	**NO** ☐	**NÚMERO**		
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI** ☐	**NO** ☐	**NÚMERO**		

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
TC	HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ	IPIALES	SUPERVISOR DE CONTRATO	
IJ	PEDRO EMILIO ERAZO OJEDA	IPIALES	RESPONSABLE LOGISTICO	
	GERADO CORAL BEDOYA	IPIALES	CONTRATISTA	
IJ	EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA	MEPAS	ALMACENISTA MOVILIDAD MEPAS	

Ciudad y fecha:	Ipiales, 01/03/2023
Unidad:	Ipiales - Nariño
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-8-10086-22
Constancia de recibido No.	003
Contratista:	SERVICENTRO AVENIDA Y COMPAÑÍA S.A.S
NIT del contratista:	837.000.754-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (*TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL*), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES,UNIDADES DE APOYO,
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$91.000.000,00
Plazo de ejecución:	del 14/12/2022 al 31/05/2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Ipiales - Nariño
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Teniente Coronel. HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ Comandante Primer Distrito de Policía Ipiales.
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/02/2023 Al: 28/02/2023

Valor que se está certificando con la presente constancia de Recibido de la vigencia 2023	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Ipiales	10	Gasolina corriente y acpm	$19,917,345.00	$19,917,345.00	N/A	$19,917,345.00

Acta de recepción de bienes	Se anexa Acta No 003 del 01/03/2023 en original la cual se encuentra publicada en la página del SECOP II.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE-651	01/03/2023	$19,917,345.00	N/A	$ 19,917,345.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$19,917,345.00	**N/A**	$ 19,917,345.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El Primer Distrito de Policía Ipiales, recibió a satisfacción Suministro de combustible (tipo gasolina corriente y diésel) para los vehículos, motocicletas, guadañas, plantas eléctricas, motores fuera de borda y demás elementos que se encuentran al servicio y asignados a la Policía metropolitana de san juan de pasto, departamento de Policía Nariño, unidad prestadora de salud Nariño, distrito especial de Policía Tumaco, distrito especial de Policía Tuquerres , compañía antinarcóticos de operaciones Ipiales, incluida plana mayor, especialidades, unidades de apoyo , comisión de servicio y/o de paso por las diferentes unidades.

Parámetros que establece cada contrato para efectuar cada pago:

1. Constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
2. Factura o documento equivalente, presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
3. Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en las normas legales vigentes.
4. Certificación de cambios y reajustes en los precios de combustibles establecidos por el Ministerio de Minas y Energías (anexar la resolución).

El contratista favorecido deberá, de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho turno, para el debido proceso de pago.

El pago se hará en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación y presentación de la factura o documento equivalente del suministro de combustible junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de caja (PAC).

Los bienes adquiridos son de origen nacional.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplió de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumplió sin novedad.
Responder en los plazos que **LA POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Cumplió sin novedad.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales, y planillas de pago.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	Cumplió sin novedad.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y así evitar novedades en la ejecución del contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Cumplió sin novedad
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	Se verifico junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentren activa y así evitar *traumatismos en el proceso de* pago.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplió sin novedad.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	Cumplió sin novedad
El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se *realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los* elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	*Cumplió sin novedad*
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus *acciones u omisiones en la actuación contractual.*	SI	Cumplió sin novedad
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	Cumplió sin novedad

(Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). Además cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás Leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente. 1.**Materia ambiental** NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avanteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada. El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
Para los **GRUPOS 1, 2 y 3 en cada uno de sus lotes** el descuento ofrecido y que resulte de la subasta inversa presencial, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro.	SI	Cumplió sin novedad
Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.	SI	Cumplió sin novedad
Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio.	SI	Cumplió sin novedad

TC. HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ
Comandante Primer Distrito de Policía Ipiales

SERVICENTRO AVENIDA Y CIA
NIT 837.000.754-1
CARRERA 3 CALLE 17
ESQUINA
Tel: (3167425116)
Ipiales - Colombia
servicentroavenida754@yahoo.es

Factura electrónica de venta
No. FE 651

Señores	POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO		
NIT	900.807.338-3	Teléfono	(602) 3122127742
Dirección	CRA 18 47 160 BRR TORO BAJO	Ciudad	Pasto - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/03/2023, 14:49
Expedición	01/03/2023, 14:49
Vencimiento	31/03/2023

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Valor desc.	Vr. Total
1	291.00	GASOLINA CORRIENTE	10,900.00	0.00	3,171,900.00
2	954.50	GASOLINA CORRIENTE	9,350.00	0.00	8,924,575.00
3	223.00	DIESEL	10,080.00	0.00	2,247,840.00
4	109.00	DIESEL	8,670.00	0.00	945,030.00
5	520.00	DIESEL	8,900.00	0.00	4,628,000.00

Total items: 5

Total Bruto	19,917,345.00
Total a Pagar	19,917,345.00

Valor en Letras:
Diecinueve millones novecientos diecisiete mil trescientos cuarenta y cinco pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-03-31 por $ 19,917,345.00

Observaciones:
#$16-01-01-M17;94-8-10086-22;hector.daza@correo.policia.gov.co#$

Orden de compra: -

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A. S.Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764028034384 aprobado en 20220422 prefijo FE desde el número 1 al 2000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores Tarifa
CUFE: 6d775eb7cf3b75fd361bcd26eadc5938279fff01c0ab15abb545afc442c340005e32a7034bb731b45b9a49b830fee014

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NIT 8370007541	5	SERVICENTRO AVENIDA Y CIA SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4731	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
52-356	CARRERA 3 CALLE 17 ESQ		3187425116		SERVICENTROAVENIDA754@YAHOO.ES			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-01	2023-02	25575423	E	2023-02-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	4.349.309	5.409	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
10	25575423	2023-03-09	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN								
N	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	IRP	SUS	TDP	TAE	ITP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPGT	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot	Subt Tipo Cot	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Solidaria
1	CC 1192801977	ARTEAGA VILLALBA MARIA JOSE	1.160.000	F																D			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.160.000	185.600	0	0	SANITAS-EPS005	1.160.000	46.400	CCF DE NARIÑO-CCF35	1.160.000	6.380	0,00522	0	0	0	0	0	0	93	0	264.580	0	3595101		
2	CC 13609567	BENAVIDES IBARRA JAIME ROBERTO	1.310.833	V																D			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.310.833	209.800	0	0	SANITAS-EPS005	1.310.833	52.500	CCF DE NARIÑO-CCF35	1.310.833	52.500	1.310.833	52.500	0,02436	0	0	0	0	0	0	93	0	346.800	0	3595101
3	CC 1015450648	BENAVIDES YANDUN CRISTIAN CAMILO	1.939.166	V																D			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.939.166	310.300	0	0	EPS-S EMSSANAR-ESS218	1.939.166	77.600	CCF DE NARIÑO-CCF35	1.939.166	77.600	1.939.166	47.200	0,02436	0	0	0	0	0	0	93	0	512.800	0	3595101
4	CC 1085946141	CALDERON RIASCOS YANYELA MICAELA	1.488.667	V																D			30	30	30	30	PORVENIR-230201	1.488.667	238.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.488.667	59.600	CCF DE NARIÑO-CCF35	1.488.667	59.600	1.488.667	36.200	0,02436	0	0	0	0	0	0	93	0	393.700	0	3595101
5	CC 5206824	CALVACHE ERAZO CRISTIAN CAMILO	1.435.000	F																D			30	30	30	30	PORVENIR-235001	1.435.000	229.600	0	0	AFP.-EPS037	1.435.000	57.400	CCF DE NARIÑO-CCF35	1.435.000	57.400	1.435.000	35.000	0,02436	0	0	0	0	0	0	93	0	379.900	0	3595101
6	CC 1085542759	CUASPUDAL FUELPAZ NELLY DEL PILAR	1.208.333	V																D			30	30	30	30	PORVENIR-230101	1.208.333	193.400	0	0	EPS-S EMSSANAR-ESS218	1.208.333	48.400	CCF DE NARIÑO-CCF35	1.208.333	29.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	93	0	319.700	0	3595101		
7	CC 87216622	HUERTAS VALLEJO EDGAR ALEXANDER	1.836.667	V																D			30	30	30	30	COLPENSION 88-25-11	1.836.667	293.900	0	0	SANITAS-EPS005	1.836.667	73.500	CCF DE NARIÑO-CCF35	1.836.667	73.500	1.836.667	44.800	0,02436	0	0	0	0	0	0	93	0	485.700	0	3595101
8	CC 1085651223	MENESES ORTEGA JUAN CARLOS	1.435.000	F																D			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.435.000	229.600	0	0	SANITAS-EPS005	1.435.000	57.400	CCF DE NARIÑO-CCF35	1.435.000	57.400	1.435.000	35.000	0,02436	0	0	0	0	0	0	94	0	379.300	0	3595101
9	CC 87716787	NAVARRO CORDOBA EDUARDO JAVIER	1.514.000	V																D			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.514.000	306.300	0	0	SANITAS-EPS005	1.514.000	76.600	CCF DE NARIÑO-CCF35	1.514.000	76.600	1.514.000	46.700	0,02436	0	0	0	0	0	0	93	0	506.200	0	3595101
10	CE 203878	PALACIOS MARTINEZ RUTH LUCILA	3.000.000	V	X															D			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.000.000	480.000	0	0	SANITAS-EPS005	3.000.000	120.000	CCF DE NARIÑO-CCF35	3.000.000	120.000	3.000.000	15.700	0,00522	0	0	0	0	0	0	93	0	735.700	0	3595101

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NIT 837000075 41	5	SERVICENTRO AVENIDA Y CIA SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	UNICA	4731	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
52-356	CARRERA 3 CALLE 17 ESQ		3167425116			SERVICENTROAVENIDA754@YAHOO.ES		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-01	2023-02	25575423	E	2023-02-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	4.349.300	5.400	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
10	25575423		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
16.727.666	16.727.666	16.727.666	16.727.666	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				10	2.676.700	0	3.300	0	2.680.000
PORVENIR	230301	800224809	8	9	2.382.800	0	2.900	0	2.385.700
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	293.900	0	400	0	294.300
EPS(Administradoras: 3)				10	669.400	0	900	0	670.300
EPS-S EMSSANAR	ESSC18	901021565	8	2	126.000	0	200	0	126.200
SANITAS	EPS005	800251440	6	7	486.000	0	600	0	486.600
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	57.400	0	100	0	57.500
ARP(Administradoras: 1)				10	328.400	0	400	0	328.800
ARL SURA	14-11	890903790	5	10	328.400	0	400	0	328.800
CCF(Administradoras: 1)				10	669.400	0	800	0	670.200
CCF DE NARIÑO	CCF35	891280008	1	10	669.400	0	800	0	670.200
Gran Total					4.343.900	0	5.400	0	4.349.300

SERVICENTRO AVENIDA Y CIA. S.A.S.

NIT. # 837.000.754 - 1

Ipiales, 1 de marzo de 2.023

Señores
POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
San Juan de Pasto

Yo, **GERARDO CORAL BEDOYA** identificado con cédula de ciudadanía No 13.005.888 expedida en Ipiales en calidad de Representante Legal, manifiesto bajo la gravedad del juramento que **SERVICENTRO AVENIDA Y CIA SAS.** ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos, mediante planilla de pago # 25575423.

Atentamente,

GERARDO CORAL BEDOYA
Representante Legal

CARRERA 3 CALLE 17 ESQUINA – TELÉFONO 6027733040 CEL. 3167425116
Email: servicentroavenida754@yahoo.es

SERVICENTRO AVENIDA
Y CIA. S.A.S.

NIT. # 837.000.754 - 1

Ipiales, 1 de marzo de 2.023

Señores
POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
San Juan de Pasto

Cordial saludo,

Mediante el presente estoy CERTIFICANDO el precio por galón de combustible de acuerdo a la estructura de precios emanada por el Ministerio de Minas Energía, que rigió para el período comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2.023, fue así:

Del 1 al 7 de Febrero

CIUDAD	GASOLINA	DIESEL
IPIALES	$ 10.900,oo	$ 10.080,oo

Del 8 al 10 de Febrero

CIUDAD	GASOLINA	DIESEL
IPIALES	$ 9.350,oo	$ 8.670,oo

Del 11 al 28 de Febrero

CIUDAD	GASOLINA	DIESEL
IPIALES	$ 9.350,oo	$ 8.900,oo

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

GERARDO CORAL BEDOYA
Representante Legal